



GP6175938

02/2022

Javier Navarro-Rubio Serres

Yo, **JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid con vecindad y residencia en la Capital, **DOY FE:** -----

Que tengo a la vista los siguientes documentos:

**1º Copia autorizada de la póliza de Contrato de compraventa de una cartera de Créditos sin garantía real** otorgada por "**BANCO SANTANDER, S.A.**" (como parte vendedora) y a favor de "**AXACTOR ESPAÑA, S.L.U.**" (como parte compradora), intervenida ante mí el infrascrito Notario, con fecha 19 de mayo de 2022, con el número de asiento 136. -----

**2º Copia Autorizada** del Acta de depósito de "CD de Datos" en donde se identifican los Créditos y se recoge la información relativa a los mismos en virtud de la Póliza referida en el punto anterior y formalizada ante mí con fecha 2 de junio de 2022, bajo el número 1.495 de orden de protocolo. -----

**3º Copia de los "CD de Datos", depositados y que acompañan a las actas referidas en el punto anterior.** -----

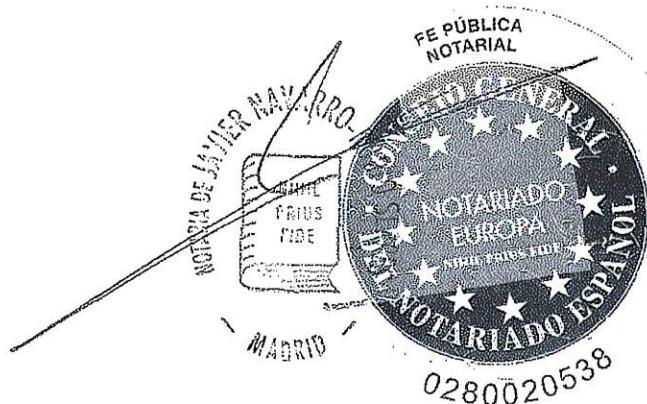
En virtud de todos los documentos referidos y examinados los mismos resulta que la parte vendedora ha transmitido a la compradora los créditos contenidos en los documentos referidos

entre los que se encuentra el identificado como: --

REFERENCIA OPERACIÓN	DNI/CIF	INTERVINIENTES	POSICIÓN
004910641030013779	39823611P 39833829Z 39911629M 47770367B 48006156G	SANTIAGO JIMENEZ JUAN MENDEZ MENDEZ LUIS SANTIAGO CORTES JOSE SEBASTIAN MENDEZ SANCHEZ MARIA MENDEZ SANCHEZ LUIS ANGEL	T1 T2 T3 T4 T5

LO RELACIONADO es cierto y consta y se deduce de la póliza y "CD de Datos" citados y a instancia de la compradora, expido el presente testimonio en un único folio de papel exclusivo para documentos notariales en Madrid, a 9 de septiembre de 2022.

DOY FE. -----





## Certificado de Titularidad

Banco Santander S.A. acredita la titularidad de la siguiente cuenta corriente / de ahorro a la fecha indicada:

IBAN: ES7100496974362210046321

SWIFT: BSCHESMM

Titulares:

AXACTOR ESPAÑA SL (B87334637)

MADRID, a 24 de noviembre de 2021

**Banco Santander S.A.**

*Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.*



Ref- Int – 9378723

ID 1253753

Ref-Externa – 004910641030013779

Procedimiento Ejecución de Títulos No Judiciales 1301/2015

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº4 DE REUS

**DOÑA MARIA CLAUDIA MUNTEANU**, Procurador/a de los Tribunales (N.º Colegiado 474, perteneciente al Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba), y de Axactor España, S.L.U. con domicilio a efectos de notificación en Madrid, Calle Doctor Esquerdo nº 136 4<sup>a</sup> Planta (28007) y CIF B87334637, inscrita en el Registro Mercantil, B87334637 y con fecha 09 de julio de 2015,

**DIGO:**

**PRIMERO.** - Que en virtud de un contrato de compraventa de cartera de créditos formalizado con fecha /2022 ante el Notario de Madrid D. Javier Navarro-Rubio Serres bajo el número 136 de su protocolo, BANCO SANTANDER S.A. ha transmitido a AXACTOR ESPAÑA S.L.U. una cartera de créditos entre los que se encuentra el contrato reclamado mediante el presente procedimiento, en la cual intervienen como titulares María Méndez Sanchez, Luis Méndez Méndez, Luis Ángel Méndez Sanchez , Juan Santiago Jiménez y Jose Sebastián Santiago Cortes. Adjuntamos testimonio notarial de la cesión indicada anteriormente (como DOCUMENTO 2).

**SEGUNDO.** - Dicho contrato se encuentra actualmente reclamado en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 de REUS bajo los autos N.º **1301/2015**, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 540 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el artículo 17 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se solicita a este Juzgado que se declare parte del presente procedimiento a Axactor España, S.L.U., produciéndose así la sustitución procesal pertinente.

**TERCERO.** - Aportamos nº de cuenta de Axactor España, S.L.U. a fin de agilizar los futuros pagos y entrega de cantidades de los demandados.

**ES71 0049 6974 3622 1004 6321**

Se acompaña certificado de titularidad (como DOCUMENTO 3).

**CUARTO.** - Que mediante el presente escrito esta parte designa al letrado D. José Ramón Márquez Moreno, colegiado nº 73021 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, como letrado director de este procedimiento para defender los intereses de mi mandante.

**QUINTO.** - Que visto el estado en el que se encuentran las actuaciones, por medio del presente escrito para cubrir las responsabilidades por las que se sigue la ejecución, esta parte solicita el

embargo de los saldos en cuentas corrientes que la demandada pudiera tener en las Entidades Crediticias adheridas al sistema ECCV del CGPJ y las posibles devoluciones de la AEAT, librando a tal efecto los oficios que correspondan para las anotaciones de los embargos solicitados.

Paralelamente, por medio del presente escrito esta parte solicita:

- A la **Oficina de Averiguación Patrimonial**, terminales del Servicio de Gestión Catastral que corresponda y de la Dirección General de Tráfico, dependientes del Decanato, a los efectos de que se informe de los vehículos y fincas y cualesquiera bienes que figuren a nombre de la parte demandada, **de los cuales, desde este mismo momento, se solicita se acuerde la mejora de embargo.**
- A la **Oficina de Averiguación Patrimonial**, a los efectos de que por el Ministerio de Hacienda se remita información de las rentas de trabajo, ingresos y pagos del tesoro, cuentas bancarias, impuesto sobre bienes inmuebles, autoliquidación, solicitudes de devolución, Impuesto de Actividades Económicas, transmisiones de valores y planes de pensiones, que mantengan de la parte demandada, **de los cuales, desde este mismo momento, se solicita se acuerde la mejora de embargo.**
- A la **Oficina de Renta y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento que corresponda** a fin de que, por quien corresponda, sea expedida certificación acreditativa de los conceptos por los que la parte deudora figure como contribuyente al mismo, con indicación en su caso de la entidad bancaria y número de cuenta donde consten domiciliados los pagos, y demás datos patrimoniales que tengan respecto de la parte demandada, **de los cuales, desde este mismo momento, se solicita se acuerde la mejora de embargo.**
- Conforme a los Convenios de Colaboración suscritos por el Poder Judicial y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y distintos organismos públicos, sobre cesión de datos a los Jueces y Tribunales, por el Juzgado, **a través de los accesos que tenga habilitados se realicen las siguientes consultas de datos del ejecutado, de las que se dará traslado a esta representación y de los cuales, desde este mismo momento, se solicita se acuerde la mejora de embargo:**

- 1.- **Consulta de la “Vida Laboral” que consten en la TGSS**, en la que se indique el domicilio laboral de la empresa para la que esté trabajando;
- 2.- **Consulta de las prestaciones que la parte demandada esté percibiendo del INEM;**
- 3.- **Consulta de las prestaciones que la parte demandada esté percibiendo del INSS.**

Al Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, sito en la c/ Príncipe de Vergara, 72, planta baja, 28006 MADRID, a fin de que informe de los derechos que les consten inscritos a su favor, de los cuales, desde este mismo momento, se solicita se acuerde la mejora de embargo.

En su virtud,

**SUPlico AL JUZGADO**, que tenga por presentado este escrito junto con las manifestaciones que en el mismo se contienen y, a su vista, acceda a lo solicitado.

**OTROSÍ DIGO:** Que esta parte manifiesta su voluntad expresa de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos para la validez de los actos procesales y si, por cualquier circunstancia, esta representación hubiera incurrido en algún defecto, ofrece su subsanación de forma inmediata a requerimiento del mismo, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**SUPlico AL JUZGADO**, tenga por formulado el anterior otrosí, lo manifestado en ello, y provea a tenor de cuanto se interesa en los mismos, todo ello por ser de justicia que, con todo respeto,

Se pide en REUS, a 14 de septiembre de 2022.

**Ramón Márquez Moreno**

**María Claudia Munteanu**

